



Expediente: 1158/22

Carátula: GASCO ROBERTO OSCAR C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 03/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23175065334 - GASCO, ROBERTO OSCAR-ACTOR

90000000000 - DEL CAMPO, JAVIER HORACIO-DEMANDADO

90000000000 - CARRIZO, GRISELDA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1158/22



H105035323810

GASCO ROBERTO OSCAR c/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.
Expte. N°1158/22. Juzgado del Trabajo IX nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2024. En cumplimiento del decreto del 28/08/2024 se fijó audiencia del Art. 69 CPL para el día de la fecha, a las 11:15 horas, a llevarse a cabo de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. Se encuentran presentes en la reunión por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada ante el Juez interviniente en esta causa **Dr. REY HORACIO JAVIER.** el accionante **GASCO ROBERTO OSCAR,** con la asistencia de su letrada apoderada Dra. ROSA GRISELDA ALANIZ y no haciendolo así las partes Accionadas, pese a estar debidamente notificadas. **ABIERTO EL ACTO Acreditada la identidad del Sr. GASCO** y ante la incomparecencia de las partes demandadas, pese a estar debidamente notificados. **S.S. provee: 1)** Téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** Suspéndanse los plazos, los cuales serán reabiertos automáticamente el **13/11/2024,** fecha en la cual comenzará a correr el término probatorio con lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, como así también el plazo del art 80 CPL. para deducir las oposiciones a las cuales se consideren con derecho. Con lo que termino este acto con firma digital, dada la virtualidad del mismo. 1158/22.MLD . Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.